



Medellín, viernes 29 de enero de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.893

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ENERO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000452	Enero 27 de 2021	3	070000463	Enero 27 de 2021	42
070000453	Enero 27 de 2021	13	070000464	Enero 27 de 2021	44
070000454	Enero 27 de 2021	24	070000465	Enero 27 de 2021	46
070000455	Enero 27 de 2021	26	070000466	Enero 27 de 2021	47
070000456	Enero 27 de 2021	28	070000467	Enero 27 de 2021	48
070000457	Enero 27 de 2021	30	070000468	Enero 27 de 2021	50
070000458	Enero 27 de 2021	32	070000469	Enero 27 de 2021	52
070000459	Enero 27 de 2021	34	070000470	Enero 27 de 2021	54
070000460	Enero 27 de 2021	36	070000471	Enero 28 de 2021	55
070000461	Enero 27 de 2021	38	070000472	Enero 28 de 2021	57
070000462	Enero 27 de 2021	40			



Radicado: D 202107000452

Fecha: 27/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales y Concede Vacancia Temporal a un docente vinculado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 del 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución número 4972 del 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 2018100002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de

GP



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de docentes de **PRIMARIA**, identificado con el código OPEC número 83110, Resolución 11291 con radicado 20202310112915; docentes de Preescolar (1) Identificado con el código OPEC número 83302, Resolución 11308, con radicado 202310113085; docentes de Aula Matemáticas (3), identificado con el código OPEC 82170, Resolución 11345, radicado 20202310113455; docentes de Aula Ciencias Sociales (1), identificado con código OPEC número 82171, Resolución 11347 radicado 20202310113475; docentes de Aula Humanidades y Lengua Castellana (2), identificado con código OPEC número 82172 Resolución número 11348 radicado 20202310113485; docentes de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1) identificado con el código OPEC número 82173, Resolución 11349, radicado 20202310113495; docentes de Aula Tecnología e Informática (2) identificado con el código OPEC número 82174, Resolución 11350, radicado 202023101133505; docentes de Aula Filosofía (1) identificado con el código OPEC número 82175, Resolución 11351, radicado 20202310113515; docentes de Aula Idioma Extranjero Inglés (1) identificado con el número OPEC 82176, Resolución 11352, radicado 20202310113525 y docentes de Aula Educación Física Recreación y Deporte(2), identificado con el código OPEC número 82177, Resolución 11353, radicado 20202310113535 del 11 de noviembre de 2020, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en Educación Departamento de Antioquia- **MUNICIPIO DE CÁCERES**- en Audiencia Pública celebrada 6 enero de 2021. Proceso de Selección número 602 del 2018”.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **CÁCERES**, según lo expuesto en la parte emotiva:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA
1	DURAN MARTINEZ MARTA MILENA	39.282.621	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	DOCENTE DE PREESCOLAR
2	MAZO MEZA MARYORIS DEL CARMEN	1.032.249.731	C. E. R. SANTA INES DEL MONTE	E R SANTA INES DEL MONTE	DOCENTE DE PREESCOLAR
3	GARZON VALENCIA SAIR DAVID	1037501922	I. E. R. PIAMONTE	C. E. R. FERNANDO GONZALEZ	DOCENTE DE PRIMARIA
4	FERNANDEZ CARE HONORIA DEL CARMEN	21.587.286	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	DOCENTE DE PRIMARIA
5	TENORIO ROJAS ALFONSO ANTONIO	1.069.480.361	C. E. R. ANARA	E R I SAN JUAN DE LOS CUATRO MORROS	DOCENTE DE PRIMARIA
6	REYES ESTRADA JULIETH PAOLA	1.129.570.018	C. E. R. EL TIGRE	E R I MURIBA	DOCENTE DE PRIMARIA
7	LEDYS MARIA BETIN CAMPO	50.948.501	C. E. R. ANARA	E. R. LA ALCANCIA	DOCENTE DE PRIMARIA
8	CARDENAS CESPEDES WILTON EDUARDO	98.673.119	C. E. R. ANARA	E R LA ALCANCIA	DOCENTE DE PRIMARIA
9	DIAZ ARRIETA LUIS JAVIER	78.759.383	I. E. PIAMONTE	C.E.R. SAN MATIAS	DOCENTE DE PRIMARIA
10	ATENCIO GONZÁLEZ FRAY DAVID	98.651.025	I. E. PIAMONTE	C.E.R SAN MATIAS	DOCENTE DE PRIMARIA
11	JIMENEZ SANCHEZ CARMEN CECILIA	39.278.367	I. E. PIAMONTE	C.E.R LA GRANJA	DOCENTE DE PRIMARIA
12	LOAIZA PATIÑO CARLOS ARIEL	1.055.833.444	C. E. R. EL TIGRE	E.R ESPIRÍTU SANTO	DOCENTE DE PRIMARIA
13	URIBE RUDA ISABEL CAROLINA	32.161.120	C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE	DOCENTE DE PRIMARIA
14	TEJADA OVIEDO ESTEFANY	1.038.114.628	C. E. R. ANARA	C. E. R. ANARA	DOCENTE DE PRIMARIA
15	DIAZ PACHECO WILLIAM ANTONIO	71.994.205	C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
16	MORALES MENDEZ JESUS ANDRES	1.105.788.531	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	CIENCIAS SOCIALES
17	ASPRILLA MORENO SANTOS AMERICO	4.840.043	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	CIENCIAS SOCIALES
18	HERRERA DORIA OSCAR MIGUEL	98.655.452	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
19	TERAN LOZANO LILIANA DEL SOCORRO	39.279.345	C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
20	CHAVERRA MURILLO YAMIL ARISTO	82.360.064	C. E. R. EL TIGRE	E.R. ESPIRITU SANTO	FILOSOFÍA
21	MAZO MEZA YONAHIRA	1.032.251.276	I. E. PIAMONTE	C.E.R. SAN MATIAS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
22	PEREZ MUÑOZ HERMIDEZ ANTONIO	98.682.653	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
23	MARTINEZ GOMEZ KENIA PATRICIA	50.934.279	C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
24	CUERVO RODRIGUEZ ANGELA MARIA	32.160.426	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
25	MOSQUERA BORJA DIRINSON	11.806.915	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

26	ARROYO PADRON ANYLITH	1.065.372.635	C. E. R. SANTA INES DEL MONTE	ESCUELA GETSEMANY	MATEMÁTICAS
27	CARDONA ATENCIO JOSE SEBASTIAN	1.038.125.112	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	MATEMÁTICAS
28	ALZATE GARCIA LUIS EDUARDO	71.710.509	I. E. PIAMONTE	C.E.R. SAN MATIAS	MATEMÁTICAS
29	NOVOA HERNANDEZ GEIDE DE JESUS	52.962.366	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
30	MENDOZA PERALTA KELLY JOHANNA	1.038.101.994	C. E. R. ANARA	C.E.R ANARA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **CÁCERES** que se detallan, debido a que será nombrados en periodo de prueba en otro establecimiento educativo:

No	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - ÁREA
1	LINA MARCELA ECHAVARRÍA ROMERO	43.617.886	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZÁ	Primaria
2	CARLOS CARMELO CAMPO OLIVERA	8.048.922	I. E. AURELIO MEJIA	E R SAN JUDAS	CÁCERES	Primaria
3	LUIS FELIPE MENA GAMERO	1.032.253.803	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	CÁCERES	Ciencias Sociales
4	ANA LIBET SANCHEZ WILLIAMS	39.276.198	I. E. MANIZALES	E. U. MANIZALES	CÁCERES	Educación Física Recreación y Deporte
5	ENAVILA ROSMARI MENDEZ ARIAS	43.754.161	I. E. AURELIO MEJIA	COLEGIO AURELIO MEJIA	CÁCERES	Idioma Extranjero Ingles
6	RAÚL ANDRÉS OCAMPO BOTERO	1.036.779.207	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	CÁCERES	Humanidades y Lengua Castellana
7	CLAUDIA RODRÍGUEZ MORENO	35.899.080	I. E. AURELIO MEJIA	COLEGIO AURELIO MEJIA	CÁCERES	Humanidades y Lengua Castellana
8	MARIA DEL PILAR PACHECO	39.285.198	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	CÁCERES	Humanidades y Lengua Castellana

Nombrar en Período de Prueba como docente de **PREESCOLAR**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CÉDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	MARYORIS DEL CARMEN MAZO MEZA	1.032.249.731	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	DURAN MARTINEZ MARTA MILENA	39.282.621	DOCENTE DE PREESCOLAR
2	OMAR ANTONIO GANDIA RICARDO	98.651.532	Licenciado en Educación física Recreación y Deportes	C. E. R. SANTA INES DEL MONTE	E R SANTA INES DEL MONTE	MAZO MEZA MARYORIS DEL CARMEN	1.032.249.731	DOCENTE DE PREESCOLAR

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Periodo de Prueba como docente de **PRIMARIA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CÉDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	RAFAEL ALFREDO SALCEDO ACEVEDO	98.614.870	Bachiller Pedagógico	I.E.R. PIAMONTE	C.E.R. FERNANDO GONZALEZ	GARZON VALENCIA SAIR DAVID	1037501922	DOCENTE DE PRIMARIA
2	LINA MARCELA ECHAVARRÍA ROMERO	43.617.886	Normalista Superior	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	FERNANDEZ CARE HONORIA DEL CARMEN	21.587.286	DOCENTE DE PRIMARIA
3	ANA MARIA GIRALDO MUÑOZ	1.055.917.718	Licenciada en Educación básica con énfasis en Inglés	C. E. R. ANARA	E R I SAN JUAN DE LOS CUATRO MORROS	TENORIO ROJAS ALFONSO ANTONIO	1.069.480.361	DOCENTE DE PRIMARIA
4	YINETH ALEJANDRA CUELLO PACHECO	1.038.109.000	Normalista Superior	C. E. R. EL TIGRE	E R I MURIBA	REYES ESTRADA YULIETH PAOLA	1.129.570.018	DOCENTE DE PRIMARIA
5	ARGÉLIDA MARÍA CASTILLO DOVAL	21.587.169	Licenciada en Educación Básica	C. E. R. ANARA	E R LA ALCANCIA	BETIN CAMPO LEDYS MARIA	50.948.501	DOCENTE DE PRIMARIA
6	LIDIS DEL CARMEN FERNANDEZ HERRERA	39.274.115	Licenciada en Educación Básica	C. E. R. ANARA	E R LA ALCANCIA	CARDENAS CESPEDES WILTON EDUARDO	98.673.119	DOCENTE DE PRIMARIA

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

7	MOISES ATENCIO GONZALEZ	1.032.257.624	Normalista Superior	I. E. PIAMONTE	C.E.R. SAN MATIAS	DIAZ ARRIETA LUIS JAVIER	78.759.383	DOCENTE DE PRIMARIA
8	HECTOR ANDRES GOMEZ TABORDA	98.674.264	Normalista Superior	I. E. PIAMONTE	C.E.R. SAN MATIAS	ATENCIO GONZALEZ FRAY DAVID	98.651.025	DOCENTE DE PRIMARIA
9	YONAHIRA MAZO MEZA	1.032.251.276	Licenciado en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. PIAMONTE	C.E.R LA GRANJA	JIMENEZ SANCHEZ CARMEN CECILIA	39.278.367	DOCENTE DE PRIMARIA
10	WILTON EDUARDO CARDENAS CESPEDES	98.673.119	Normalista Superior	C. E. R. EL TIGRE	E R ESPIRITU SANTO	LOAIZA PATIÑO CARLOS ARIEL	1.055.833.444	DOCENTE DE PRIMARIA
11	HONORIA DEL CARMEN FERNANDEZ CARE	21.587.286	Licenciada en Educación Básica	C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE	URIBE RUDA ISABEL CAROLINA	32.161.120	DOCENTE DE PRIMARIA
12	CARLOS CARMELO CAMPO OLIVERA	8.048.922	Licenciado en Educación básica con énfasis en Matemáticas e Informática	C. E. R. ANARA	C.E.R ANARA	TEJADA OVIEDO ESTEFANY	1.038.114.628	DOCENTE DE PRIMARIA
13	HERMIDEZ ANTONIO PEREZ MUÑOZ	98.682.653	Licenciado en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E. PIAMONTE	ER AGUA LINDA	NUEVA PLAZA VACANTE	0	DOCENTE DE PRIMARIA
14	NELSON DE JESUS VERGARA VASQUEZ	10.879.746	Normalista Superior	C.E.R. EL ANARA	C.E.R. EL DIAMANTE	NUEVA PLAZA VACANTE	0	DOCENTE DE PRIMARIA

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	FABIAN ANDRES COLORADO	3.380.852	Ingeniero Agropecuario	C.E.R EL TIGRE	C.E.R EL TIGRE	DÍAZ PACHECHO WILLIAM ANTONIO	71.994.205	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS SOCIALES**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	JUAN CAMILO CARDONA OCAMPO	1.053.813.199	Licenciado en Educación Sociales	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	MORALES MENDEZ JESUS ANDRES	1.105.788.531	CIENCIAS SOCIALES
2	LUIS FELIPE MENA GAMERO	1.032.253.803	Licenciado en Educación Sociales	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	ASPRILLA MORENO SANTOS AMERICO	4.840.043	CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **EDUCACIÓN FÍSICA RECREACION Y DEPORTE**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	ANA LIBET SANCHEZ WILLIAMS	39.276.198	Licenciado en Educación Física	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	HERRERA DORIA OSCAR MIGUEL	98.655.452	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
2	OSCAR MIGUEL HERRERA DORIA	98.655.452	Licenciado en Educación Física	C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE	TERAN LOZANO LILIANA DEL SOCORRO	39.279.345	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula, área de **FILOSOFÍA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	LUZ MARINA ARCOS LÓPEZ	21.587.424	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	C. E. R. EL TIGRE	E R ESPIRITU SANTO	CHAVERRA MURILLO YAMIL ARISTO	82.360.064	FILOSOFÍA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	RAÚL ANDRÉS OCAMPO BOTERO	1.036.779.207	Licenciado en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. PIAMONTE	C.E.R. SAN MATIAS	MAZO MEZA YONAHIRA	1.032.251.276	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	ENAVILA ROSMARI MENDEZ ARIAS	43.754.161	Licenciado en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Inglés	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	PEREZ MUÑOZ HERMIDEZ ANTONIO	98.682.653	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	CLAUDIA RODRÍGUEZ MORENO	35.899.080	Licenciada en Idiomas	C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE	MARTINEZ GOMEZ KENIA PATRICIA	50.934.279	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	MARIA DEL PILAR PACHECO JIMÉNEZ	39.285.198	Licenciado en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	CUERVO RODRIGUEZ ANGELA MARIA	32.160.426	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	ARLETH CECILIA AVILEZ MONTES	1.069.478.005	Licenciado en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Inglés	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	MOSQUERA BORJA DIRINSON	11.806.915	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **MATEMÁTICAS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDUA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	JUAN DAVID VARGAS FLÓREZ	1.038.110.090	Matemático - Magister en Enseñanza de las Matemáticas	C. E. R. SANTA INES DEL MONTE	ESCUELA GETSEMANY	ARROYO PADRON ANYLITH	1.065.372.635	MATEMÁTICAS
2	JOSÉ SEBASTIÁN CARDONA ATENCIO	1.038.125.112	Licenciado en Educación básica con énfasis en Matemáticas	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	CARDONA ATENCIO JOSE SEBASTIAN	1.038.125.112	MATEMÁTICAS
3	ANYLITH ARROYO PADRON	1.065.372.635	Licenciado en Educación básica con énfasis en Matemáticas	I. E. PIAMONTE	C.E.R. SAN MATIAS	ALZATE GARCIA LUIS EDUARDO	71.710.509	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **CÁCERES**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - ÁREA
1	GEIDE DE JESUS NOVOA HERNANDEZ	52.962.366	Licenciado en Matemáticas y Medios Audiovisuales	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	NOVOA HERNANDEZ GEIDE DE JESUS	52.962.366	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
2	NELSON ANDRÉS SEPÚLVEDA OSORIO	1.088.258.475	Licenciado en Comunicación e Informática Educativa	C. E. R. ANARA	C.E.R. ANARA	MENDOZA PERALTA KELLY JOHANNA	1.038.101.994	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

GJS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los interesados la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito dirigido al Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dar por terminado los nombramientos en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de participaciones, a los docentes que seguidamente se relaciona, y que posteriormente serán nombrados en Periodo de Prueba.

CÉDULA	DOCENTE A TERMINAR PROVISIONALIDAD por (nombramiento en periodo de prueba)	Tipo Nombramiento	Municipio donde presta el servicio	Institución Educativa	Sede
98651532	OMAR ANTONIO GANDIA RICARDO	Provisional Vacante Temporal	CAUCASIA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E R RIO VIEJO
39274115	LIDIS DEL CARMEN FERNANDEZ HERRERA	Provisional Vacante Temporal	CACERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDIN

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez-Directora Talento Humano		26/01/2021
Revisó	Teresita Aguilar García -Directora Jurídica		26-1-2021
Revisó	Martha Lucia Cañas Jiménez- Profesional Universitario		26-01-21
Revisó	Gloria Isabel Rivera Herrera- Profesional Universitario		26-01-21
Proyectó	Nubia López Gil- Secretaria		26-01-21 19/01/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Radicado: D 202107000453

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales y Concede Vacancia Temporal a un docente vinculado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 del 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución número 4972 del 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 2018100002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 2018100006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer siete (26) vacantes definitivas de docentes de primaria, identificado con el código OPEC número 83148, Resolución 11300 con radicado 20202310113005; docentes de Preescolar (1) Identificado con el código OPEC número 83329, Resolución 113016, con radicado 20202310113165; docentes de Aula Matemáticas (3), identificado con el código OPEC 82235, Resolución 11412, radicado 20202310114125; docentes de Aula Ciencias Sociales (1), identificado con código OPEC número 82236, Resolución 11413 radicado 20202310114135; docentes de Aula Humanidades y Lengua Castellana (2), identificado con código OPEC número 82237 Resolución número 11414 radicado 20202310114145; docentes de Aula Ciencias Naturales Química (1) identificado con el código OPEC número 82238, Resolución 11415, radicado 20202310114155; docentes de Aula Tecnología e Informática (2) identificado con el código OPEC número 82239, Resolución 11416, radicado 20202310114165; docentes de Aula Idioma Extranjero Inglés (2) identificado con el número OPEC 82240, Resolución 11417, radicado 20202310114175 del 11 de noviembre de 2020, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en Educación Departamento de Antioquia- **MUNICIPIO DE NECHÍ**- en Audiencia Pública celebrada 6 enero de 2021. Proceso de Selección número 602 del 2018".

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado se encuentra un servidor docente que actualmente está nombrado en propiedad regido por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario conceder vacancia temporal al señor **WILSON JOSE SALAS URIETA**, identificado con cédula de ciudadanía 8374465, viene laborando en propiedad en el Centro Educativo Rural la Solita como docente de aula de matemáticas, sede Centro Educativo Rural del municipio de Campamento, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba.

"Mientras dure el período de prueba, el cargo de origen del educador sólo podrá ser provisto de manera temporal, a través de encargo o nombramiento provisional, hasta tanto el servidor supere el período de prueba y decida continuar en el nuevo cargo, o hasta tanto el educador regrese a su cargo por no haber superado el período de prueba, o porque estando en desarrollo del periodo de prueba, el docente o directivo docente desee regresar al empleo del cual es titular con derechos de carrera"

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **NECHÍ**, según lo expuesto en la parte emotiva:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NRO.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISINALIDAD	CEDULA	I.E.	SEDE	NIVEL	ÁREA
1	MENA REGINO JAMER DAVID	1038109126	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. ALTO SAN PEDRO	DOCENTE DE PREESCOLAR	DOCENTE DE PREESCOLAR
2	ESPITIA MORALES MARTHA BEATRIZ	26175091	I.E. COLORADO	I.E. COLORADO	DOCENTE DE PREESCOLAR	DOCENTE DE PREESCOLAR
3	TERAN LOZANO ELIZABETH	39286859	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	ERI BIJAGUAL	DOCENTE DE PREESCOLAR	DOCENTE DE PREESCOLAR
4	FRANCO YEPES FERNEL ANTONIO	8372582	I. E. R. LA CONCHA	E. R LA CONCEPCION	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
5	RUIZ VILLEGAS ADAN ALBERTO	8373247	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO MEDIO	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
6	VILLEGAS YONIER ALBERTO	8372833	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
7	GOMEZ GUZMAN HERNANDO	8374003	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
8	PEDRO JOSE SOLORZANO MEDINA	19789614	I. E. R. LA CONCHA	LA POMPOSA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
9	MENESES VERGARA SANDRA PATRICIA	43888753	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. TRINIDAD ABAJO	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
10	MORALES GARCIA ANA FELIPA	43804416	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO ABAJO	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
11	BUSTAMANTE DE LAS SALAS MARIA HERIBERTA	43699597	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. SANTA MARIA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
12	HOYOS MADRID MARTHA INES	43699353	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MALA NOCHE	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
13	RONDON ANGULO NOREIDA DEL CARMEN	43699282	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. LAS FLORES	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
14	CODOBA PALACIOS YIRA PATRICIA	26261989	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. ISLA VERDE	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
15	JAVES MARQUEZ VIELIS MARIA	26035446	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. BELLA FATIMA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
16	HERNANDEZ BENITEZ LUZ ESTELA	21647172	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SANTA TERESITA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
17	RUIZ SORAIDA EMILSE	21592440	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. LA CEIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
18	PADILLA MARTINEZ CRISTOBAL DE JESUS	8374781	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. PLATANAL	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
19	MENDEZ YEPEZ HUMBERTO MANUEL	8374437	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. QUEBRADA CIENAGA SAN PEDRO	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
20	RICARDO CASTILLO MAYIRA	50942235	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
21	LOPEZ GISELA CLARISA	43888723	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
22	RICO CORPAS JORGE ELIECER	8371154	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO ABAJO	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
23	IBARGUEN IBARGUEN HERNANDO ANTONIO	4839902	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO MEDIO	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
24	RUIZ FRANCO HUGO MANUEL	3810894	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA

Handwritten signature



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

25	RUIZ FRANCO ANA SOFIA	45447001	I. E. R. LA CONCHA	E.R. PUERTO ASTILLA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
26	ALVAREZ PEREZ GRISELDA MARIA	43699663	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
27	CUESTA PALACIOS CATY YESENIA	35891975	I. E. R. LA CONCHA	E R. EL CARMEN	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
28	GARCIA GOMEZ MARIBEL DE JESUS	43888674	I. E. R. LA CONCHA	E. R LA CONCEPCION	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
29	HERNANDEZ PAREDES SILFREDO	1047372228	I. E. COLORADO	E. R. I. LONDRES	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
30	REQUENA ALVAREZ LUZ MERY	43888808	I. E. COLORADO	MONTERREY	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
31	ZABALA PEREZ ANA DELIA	43698579	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
32	SERNA GARCIA YONEIRA LUCIA	43889851	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	ERI BIJAGUAL	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
33	MOSQUERA PALACIOS HENRY ANTONIO	82361748	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
34	ATENCIA LAMADRID ADA LUZ	1065007701	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Docente de Aula	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
35	MOSQUERA OREJUELA LINA MARIA	1076320877	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	Docente de Aula	CIENCIAS SOCIALES
36	ALFARO ESCORCIA RAMIRO IVAN	72177404	I.E.R. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Docente de Aula	CIENCIAS SOCIALES
37	VERGARA ARRIETA MARY LUZ	50994072	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	Docente de Aula	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
38	CORDOBA MATURANA IDIOLA	35899680	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Docente de Aula	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
39	RIVAS PALACIOS XIMENA	67019865	I.E.R. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Docente de Aula	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
40	PALOMEQUE PANESSO CAROLINA LISETH	35894071	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	Docente de Aula	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
41	MEJIA NOVOA BLANCA DENIS	43804651	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. LAS FLORES	Docente de Aula	MATEMÁTICAS
42	PEREZ MEZA PEDRO ANTONIO	92551649	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. FRAGUA ABAJO	Docente de Aula	MATEMÁTICAS
43	ATENCIA LOZANO CARLOS JULIO	73239928	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Docente de Aula	MATEMÁTICAS
44	AMPUDIA MOLA ERIK ANTONIO	9023977	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	Docente de Aula	MATEMÁTICAS
45	PEREIRA AVENDAÑO ELDER JOSE	11037404	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	Docente de Aula	MATEMÁTICAS
46	MENDOZA TIRADO IRIS ROSMIRA	25785859	I.E.R. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Docente de Aula	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
47	ROMERO OSORIO YERLIS YISETH	39284164	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA	Docente de Aula	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
48	ROMERO QUINTERO RAFAEL ANTONIO	8371104	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	Docente de Aula	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **NECHÍ**, según lo expuesto en la parte emotiva:

NRO.	DOCENTE A TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	CEDULA	I.E.	SEDE	NIVEL	ÁREA
1	LUZ AMADA MONTES RAMOS	30573971	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2	CLARA INES LOPEZ MEJIA	43698909	I. E. COLORADO	C. E. R. POPALES	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
3	BLANCA NIEVES GÓMEZ CERVANTES	43699450	I. E. NECHI	E U SAN NICOLAS	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
4	CRISTIAN ANDRÉS GOEZ CUEVAS	8051246	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	DOCENTE DE PRIMARIA	DOCENTE DE PRIMARIA
5	HUGO RAFAEL LLANOS MANJARRES	92027704	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	Docente de Aula	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	BALMEN JOSE ACOSTA TURIZO	92032253	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	Docente de Aula	MATEMÁTICAS
7	JHONNY PACHECO MORENO	1077430556	I. E. LORENZO YALI	LICEO LORENZO YALI	Docente de Aula	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PREESCOLAR**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
1	ADA LUZ DIAZ MIENTES	43888535	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. ALTO SAN PEDRO	MENA REGINO JAMER DAVID	1038109126	DOCENTE DE PREESCOLAR
2	ANA YULIS MORENO MARTINEZ	39318297	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	ESPITIA MORALES MARTHA BEATRIZ	26175091	DOCENTE DE PREESCOLAR
3	LESLY ZAPATA HOYOS	1038099897	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	ERI BIJAGUAL	TERAN LOZANO ELIZABETH	39286859	DOCENTE DE PREESCOLAR

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PRIMARIA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	CRISTIAN ANDRES GOEZ CUEVAS	8051246	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	I. E. R. LA CONCHA	E. R LA CONCEPCION	DOCENTE DE PRIMARIA	FRANCO YEPES FERNEL ANTONIO	8372582
2	MAYIRA RICARDO CASTILLO	50942235	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO MEDIO	DOCENTE DE PRIMARIA	RUIZ VILLEGAS ADAN ALBERTO	8373247



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

3	SILFREDO HERNANDEZ PAREDES	1047372228	NORMALISTA SUPERIOR	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	VILLEGAS YONIER ALBERTO	8372833
4	JAIME EMIRO ESTRADA ZUÑIGA	8047299	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	GOMEZ GUZMAN HERNANDO	8374003
5	PEDRO JOSE SOLORZANO MEDINA	19789614	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. LA CONCHA	LA POMPOSA	DOCENTE DE PRIMARIA	PEDRO JOSE SOLORZANO MEDINA	19789614
6	CLARA INES LOPEZ MEJIA	43698909	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. TRINIDAD ABAJO	DOCENTE DE PRIMARIA	MENESES VERGARA SANDRA PATRICIA	43888753
7	ANDRES EDUARDO RICO SALAS	10006918	LICENCIADO EN EDUCACION ENFASIS CIENCIAS ECONOMICAS	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO ABAJO	DOCENTE DE PRIMARIA	MORALES GARCIA ANA FELIPA	43804416
8	GISELA CLARISA LOPEZ	43888723	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. SANTA MARIA	DOCENTE DE PRIMARIA	BUSTAMANTE DE LAS SALAS MARIA HERIBERTA	43699597
9	MARTHA INES HOYOS MADRID	43699353	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MALA NOCHE	DOCENTE DE PRIMARIA	HOYOS MADRID MARTHA INES	43699353
10	HENRY ANTONIO MOSQUERA PALACIOS	82361748	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. LAS FLORES	DOCENTE DE PRIMARIA	RONDON ANGULO NOREIDA DEL CARMEN	43699282
11	BLANCA NIEVES GÓMEZ CERVANTES	43699450	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. ISLA VERDE	DOCENTE DE PRIMARIA	CODOBA PALACIOS YIRA PATRICIA	26261989
12	VIELIS MARIA JAVES MARQUEZ	26035446	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. BELLA FATIMA	DOCENTE DE PRIMARIA	JAVES MARQUEZ VIELIS MARIA	26035446
13	RAMIRO IVAN ALFARO ESCORCIA	72177404	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SANTA TERESITA	DOCENTE DE PRIMARIA	HERNANDEZ BENITEZ LUZ ESTELA	21647172
14	MARIBEL DEL CARMEN GARCIA SUAREZ	39279078	BACHILLER PEDAGOGICO	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. LA CEIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	RUIZ SORAIDA EMILSE	21592440
15	HERNANDO ANTONIO IBARGUEN IBARGUEN	4839902	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. PLATANAL	DOCENTE DE PRIMARIA	PADILLA MARTINEZ CRISTOBAL DE JESUS	8374781



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

16	JOSE MIGUEL NAVARRO ALVARADO	78112330	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LETERATURA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. QUEBRADA CIENAGA SAN PEDRO	DOCENTE DE PRIMARIA	MENDEZ YEPEZ HUMBERTO MANUEL	8374437
17	NEMECIO IBARGUEN DIAZ	71654687	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	RICARDO CASTILLO MAYIRA	50942235
18	EDILBERTO MACIAS MEDINA	8374274	LICENCIADO EN EDUCACION ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	LOPEZ GISELA CLARISA	43888723
19	LIDIS DEL CARMEN MENDOZA PINTO	43262037	NORMALISTA SUPERIOR	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO ABAJO	DOCENTE DE PRIMARIA	RICOR CORPAS JORGE ELIECER	8371154
20	MARELVIS DEL CARMEN BENAVIDES SOLIS	43888763	NORMALISTA SUPERIOR	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO MEDIO	DOCENTE DE PRIMARIA	IBARGUEN IBARGUEN HERNANDO ANTONIO	4839902
21	FERNEL ANTONIO FRANCO YEPES	8372582	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA	RUIZ FRANCO HUGO MANUEL	3810894
22	JUAN DANIEL MENESES BENÍTEZ	1038131122	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. LA CONCHA	E. R. PUERTO ASTILLA	DOCENTE DE PRIMARIA	RUIZ FRANCO ANA SOFIA	45447001
23	LUZ AMADA MONTES RAMOS	30573971	NORMALISTA SUPERIOR ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	DOCENTE DE PRIMARIA	ALVAREZ PEREZ GRISELDA MARIA	43699663
24	JESUS ALFONSO ROJAS COCHERO	1001550050	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. LA CONCHA	E. R. EL CARMEN	DOCENTE DE PRIMARIA	CUESTA PALACIOS CATY YESENIA	35891975
25	ANA DIOSELINA TABORDA PLATA	1038113833	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	I. E. R. LA CONCHA	E. R LA CONCEPCION	DOCENTE DE PRIMARIA	GARCIA GOMEZ MARIBEL DE JESUS	43888674
26	JAMER DAVID MENA REGINO	1038109126	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. COLORADO	E. R. I. LONDRES	DOCENTE DE PRIMARIA	HERNANDEZ PAREDES SILFREDO	1047372228
27	INÉS MARÍA MARTÍNEZ CERVANTES	42899590	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA	I. E. COLORADO	MONTERREY	DOCENTE DE PRIMARIA	REQUENA ALVAREZ LUZ MERY	43888808
28	SANDRA CATALINA ARROYO REGINO	39287385	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN	DOCENTE DE PRIMARIA	ZABALA PEREZ ANA DELIA	43698579
29	DAIRO JAVIER MARTÍNEZ ZAMBRANO	1101386141	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	ERI BIJAGUAL	DOCENTE DE PRIMARIA	SERNA GARCIA YONEIRA LUCIA	43889851

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

30	DAIMER EFRÉN FRANCO LÓPEZ	71311501	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN	DOCENTE DE PRIMARIA	MOSQUERA PALACIOS HENRY ANTONIO	82361748
----	------------------------------------	----------	---	----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------	--	----------

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITU CIÓN EDUCATI VA	SEDE	NIVEL	ÁREA	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO
1	CESAR AUGUSTO MORENO ALVAREZ	10250825	INGENIERO DE ALIMENTOS	I. E. R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. TRINIDAD ABAJO	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	PLAZA NUEVA	
2	LEANIS LORENA HUERTAS TORRES	1067957322	BIOLOGO	I. E. COLORADO	CO LEGIO COLORADO	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	ATENCIA LAMADRID ADA LUZ	1065007701

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS SOCIALES**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITU CIÓN EDUCATI VA	SEDE	NIVEL	ÁREA	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO
1	LILIBETH ROJAS MORALES	1035227804	ABOGADA	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	DOCEN TE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	MOSQUERA OREJUELA LINA MARIA	1076320877
2	LINA MARIA MOSQUERA OREJUELA	1076320877	LICENCIA DA EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. COLORADO	COLEGIO COLORADO	DOCEN TE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	ALFARO ESCORCIA RAMIRO IVAN	72177404

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓ N EDUCATIV A	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZ O	NIVEL	ÁREA
1	HUGO RAFAEL LLANOS MANJARRES	92027704	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. R TRINIDAD ARRIBA	I. E. R TRINIDA D ARRIBA	VERGARA ARRIETA MARY LUZ	50994072	DOCENTE DE AULA	HUMANI DADES Y LENGUA CASTELL ANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2	CRISTOBAL DE JESUS PADILLA MARTINEZ	8374781	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	CORDOBA MATURANA IDIOLA	35899680	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
---	-------------------------------------	---------	---	----------------	------------------	-------------------------	----------	-----------------	---------------------------------

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDUA DEL REEMPLAZO	NIVEL	ÁREA
1	CAROLINA LISETH PALOMEQUE PANESSO	35894071	LICENCIADA EN IDIOMAS	I.E.R. COLORADO	COLEGIO COLORADO	RIVAS PALACIOS XIMENA	67019865	Docente de Aula	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
2	MANUEL ORLANDO PÉREZ LUNA	15646704	LICENCIADO EDUCACION Y BASICA, CON ENFASIS EN HUMANIDADES - INGLÉS	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	PALOMEQUE PANESSO CAROLINA LISETH	35894071	Docente de Aula	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **MATEMÁTICAS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

NRO	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDUA DEL REEMPLAZO	NIVEL	AREA
1	PETRONA EMILIA LOPEZ MONTES	43890671	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS INFORMÁTICA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. LAS FLORES	MEJIA NOVOA BLANCA DENIS	43804651	DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS
2	TOMAS ANTONIO HOYOS MORENO	10694726 93	INGENIERO DE SISTEMAS	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	PLAZA NUEVA		DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS
3	JHONNY PACHECO MORENO	10774305 56	INGENIERO AGROFORESTAL	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. TRINIDAD ABAJO	PLAZA NUEVA		DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS
4	DIEGO ALEXANDER CORREA VILLADA	10261420 17	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN MATEMATICAS	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. FRAGUA ABAJO	PEREZ MEZA PEDRO ANTONIO	92551649	DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS
5	BALMEN JOSE ACOSTA TURIZO	92032253	LICENCIADO EN MATEMATICAS	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	ATENCIA LOZANO CARLOS JULIO	73239928	DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

6	HÉCTOR DANILO MARÍN ACEVEDO	70512870	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	AMPUDIA MOLA ERIK ANTONIO	9023977	DOCENTE DE AULA	MATE MÁTICAS
7	WILSON JOSE SALAS URIETA	8374465	LICENCIADO EN MATEMATICAS	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	PEREIRA AVENDAÑO ELDER JOSE	11037404	DOCENTE DE AULA	MATE MÁTICAS

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **NECHÍ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	AREA
1	JORGE MARIO GOMEZ RIVERA	78763344	INGENIERO INFORMATICO	I.E.R. COLORADO	COLEGIO COLORADO	MENDOZA TIRADO IRIS ROSMIRA	25785859	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
2	YERLIS YISETH ROMERO OSORIO	39284164	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA	ROMERO OSORIO YERLIS YISETH	39284164	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
3	JOSE LEONARDO LOPEZ ORTEGA	1038107642	INGENIERO DE SISTEMAS	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	ROMERO QUINTERO RAFAEL ANTONIO	8371104	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Conceder Vacancia Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de participaciones, al señor **WILSON JOSE SALAS URIETA**, identificado con cédula **8.374.465**, como docente de aula matemáticas en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Nechí, sede Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Nechí, quedará en **Vacante Temporal**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los Docentes Nombrados en periodo de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los interesados la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito dirigido al Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez-Directora Talento Humano		26/01/21
Revisó	Teresita Aguilar García -Directora Jurídica		26-01-21
Revisó	Martha Lucia Cañas Jiménez-Profesional Universitario		26-01-21
Revisó	Gloria Isabel Rivera Herrera- Profesional Universitario		26-01-21
Proyectó	Nubia López Gil – Secretaria		25-01-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 202107000454

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER000441 del 07 de enero de 2021, la señora **ROSALBA CASTRILLON ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.882.086**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Agrícola de Uraba Sede Instituto Agrícola Uraba del municipio de Chigorodo, **a partir del 01 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ROSALBA CASTRILLON ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía **42.882.086**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, Area Idioma Extranjero Inglés, en el Nivel de Básica Secundaria, en la Institución Educativa Agrícola de Uraba Sede Instituto Agrícola Uraba del municipio de Chigorodo, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Rosalba Castrillon Zapata**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano		25/07/2021
Revisó	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		25/11/2021
Proyectó:	Lina Maria Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		25/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070000455

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER002095 del 18 de enero de 2021, la señora **NOHEMY VALLE MIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.928.745**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro, del municipio de Puerto Berrio, **a partir del 01 marzo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **NOHEMY VALLE MIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.928.745**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro, del municipio de Puerto Berrio, **a partir del 01 marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Nohemy Valle Mira**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		25/01/2021
Revisó	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		25/01/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		25/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000456

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER001743 del 18 de enero de 2021, el señor **JORGE LEON MAYA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.091.763**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Santa Rosa De Lima, del municipio de Giraldo **a partir del 15 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JORGE LEON MAYA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.091.763**, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Santa Rosa De Lima, del municipio de Giraldo, **a partir del 15 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **Jorge León Maya Gómez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		25/01/21
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		25/01/21
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		25/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000457

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del correo electrónico institucional el 19 de enero de 2021, la señora **ZOILA LOURDES GRACIA OSUNA**, identificada con cédula de ciudadanía **64.540.568**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Romeral sede Escuela Rural El Zango, del municipio de Guarne, **a partir del 01 febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ZOILA LOURDES GRACIA OSUNA**, identificada con cédula de ciudadanía **64.540.568**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Romeral sede Escuela Rural El Zango del municipio de Guarne, **a partir del 01 febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Zoila Loudes Gracia Osuna**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		25/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		25/1/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		25/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000458

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER001016 del 13 de enero de 2021, la señora **ALBA OLIVA VELEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.237.402**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luís Fernando Restrepo Restrepo sede Institución Educativa Luís Fernando Restrepo Restrepo, del municipio de Zaragoza, **a partir del 13 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ALBA OLIVA VELEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.237.402**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luís Fernando Restrepo Restrepo sede Institución Educativa Luís Fernando Restrepo Restrepo, del municipio de Zaragoza, **a partir del 13 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Alba Oliva Velez Gómez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		26/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		27/11/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		25/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000459

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER000805 del 12 de enero de 2021, la señora **MARIA FABIOLA ARIAS CANAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.051.266**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Vicente Ferrer sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de San Vicente Ferrer, **a partir del 01 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA FABIOLA ARIAS CANAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.051.266**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Vicente Ferrer sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de San Vicente Ferrer, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **María Fabiola Arias Canas**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		25/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		25/1/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higuera Auxiliar Administrativa		25/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000460

Fecha: 27/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nombrar a la señora **MARÍA CAMILA JIMÉNEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.001.234.166**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **02**, NUC Planta **7270**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado	Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental, reintegro por fallo judicial”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,**CONSIDERANDO QUE:**

El Juzgado Noveno Penal del Circuito de Medellín, a través de la Sentencia de tutela No. 108 del 15 de octubre de 2019, con radicado 050014088044201900255-01, recibida con radicado 2019010403378 del 17 de octubre de 2019 ordenó vincular *“a la señora ZAIRA SALINAS VELASQUEZ en forma provisional, en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba como Profesional Universitario, código 219, Grado 02, en el evento de que haya un cargo de esta naturaleza que se encuentre vacante”*.

En caso de que no sea procedente la vinculación laboral, el Juzgado Noveno Penal del Circuito de Medellín, ordenó que se *“inicie las actuaciones necesarias para que la mencionada señora ZAIRA SALINAS VELASQUEZ sea vinculada al Sistema de Seguridad Social en Salud, de tal suerte que se le permita continuar al tratamiento psiquiátrico requerido por su hija Mariana Rueda Salinas... la vinculación al régimen contributivo de salud de la actora deberá mantenerse hasta tanto finalice dicho tratamiento psiquiátrico, o hasta que la actora sea afiliada al sistema por parte de otro empleador”*.

En cumplimiento de la anterior orden judicial, a través del Decreto 2019070005735 del 21 de octubre de 2019, se reintegró a la señora **ZAIRA SALINAS VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.456, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Empleo Temporal)**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **200006680**, ID Planta **0019804355**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**. Mediante el Decreto 2020070000748 del 28 de febrero de 2020, la vigencia del empleo Temporal de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **200006680**, ID Planta **0019804355**, en el cual fue reintegrada la señora **ZAIRA SALINAS VELASQUEZ**, fue prorrogado hasta el 31 de agosto de 2020, al cabo de lo cual fue retirada automáticamente del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

No obstante, dentro del incidente de desacato al fallo de tutela, promovido por la señora **ZAIRA SALINAS VELASQUEZ**, por medio de Oficio No. 101 del 21 de enero de 2021, recibido con radicado 2021010018726 del 21 de enero de 2021, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Penal Municipal de Medellín solicita: *“...el cumplimiento del fallo de acción de tutela de la señora..., puesto que una vez analizadas las pruebas aportadas por las partes y cotejadas con el fallo... demuestra la posible omisión de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y en el evento de establecerse que el fallo de tutela no se cumplió, podría verse inmersa en una sanción de arresto y multa (Art. 52 del Decreto 2591 de 1991)”*.

Actualmente la Entidad cuenta con vacantes definitivas de empleos equivalentes al desempeñado por la señora **ZAIRA SALINAS VELASQUEZ**, en consecuencia, es necesario dar cumplimiento a la orden judicial de vincular *“en forma provisional, en un*

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental, reintegro por fallo judicial”

cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba como Profesional Universitario, código 219, Grado 02...”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reintegrar, mediante nombramiento en Provisionalidad a la señora **ZAIRA SALINAS VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.456, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **200002840**, ID Planta **0020301188**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en cumplimiento del referido fallo de tutela.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:




“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

<p>Elaboró: C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario</p> 	<p>Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado</p> 	<p>Aprobó: Sofía Escudero Ramírez Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E)</p> 
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>		



Radicado: D 2021070000462

Fecha: 27/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto 2020070000081 del 15/01/2021, se nombró en Periodo de Prueba a la señora **ISMENIA BEDOYA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.637.055**, en la plaza de empleo **Secretario** Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0979**, ID Planta **0406**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA DE LA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA**.

En virtud de la transformación de la FLA en una Empresa Industria y Comercial del Estado, a través de la Ordenanza Departamental No. 019 del 19 de noviembre de 2020 y en la cual no es posible tener cargos de carrera administrativa, se decidió reubicar mediante Decreto 2020070003580 del 29 de diciembre de 2020, el empleo Secretario, Código **440**, Grado **04**, NUC **0979**, ID de Planta **0406**, del grupo de trabajo **Dirección de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, para el grupo de trabajo **Despacho del Secretario de la Secretaría del Medio Ambiente**.

Mediante oficio 2020030236238 del 02 de octubre de 2020, a solicitud de prórroga para la posesión en el cargo, hecha por la señora **ISMENIA BEDOYA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.637.055**, se le informó que tenía hasta el 06 de enero de 2021 para tomar posesión.

Vencido el término legal para tomar posesión, la señora **ISMENIA BEDOYA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.637.055**, no tomó posesión en el cargo para el cual fue nombrada en período de prueba.

JBEDOYABET

3583

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo de Nombramiento”

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado Acto Administrativo de Nombramiento en período de prueba, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo, con la persona que sigue en la lista de elegibles, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo no tomo posesión del cargo dentro del término legal establecido.

En mérito de lo expuesto,


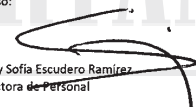
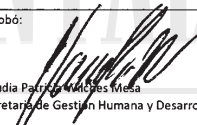
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 2020070000081 del 15/01/2021, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba a la señora **ISMENIA BEDOYA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.637.055**, en la plaza de empleo **Secretario** Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0979**, ID Planta **0406**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA DE LA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA**; de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo e informar que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición interpuesto en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

<p>Elaboró:</p>  <p>José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>Claudia Patricia Mises Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional</p>
--	--	---



Radicado: D 2021070000463

Fecha: 27/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se amplía la declaratoria de vacancia temporal de un empleo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: *“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera”*.

Mediante oficio radicado 2020020024767 del 08 de julio de 2020, el señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **0520**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA – URPA-** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informó que mediante Resolución **2619** del 08 de junio de 2020, fue nombrado en período de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, contados a partir de su posesión, en el cargo **PROFESIONAL, Grado 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y DE PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA** y solicitó, como consecuencia de lo anterior, que mientras dura el período de prueba se le conserve los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto 2020070001686 del 14/07/2020, se declaró la vacancia temporal del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC planta **2908**, ID Planta **0520**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA-** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a partir del día **03 de agosto de 2020** y por el término de **SEIS (6)** meses o hasta tanto se evalúe el periodo de prueba del Señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, quien fue nombrado para ejercer el cargo **PROFESIONAL, Grado 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA**.

El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, facultó en su artículo 14 a las entidades públicas para efectuar nombramientos y posesiones durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19, utilizando las listas de elegibles que se encuentren en firme; la misma norma precisa que durante el periodo que dure la Emergencia *“estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el periodo de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”*.

Mediante el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional reglamentó el Decreto 491 de 2020, disponiendo lo siguiente en su artículo 3° sobre **“Reactivación de Periodos de Prueba”**: *“A partir de la publicación del presente decreto las entidades*

“Por medio del cual se amplía la declaratoria de vacancia temporal de un empleo”

podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.

El SENA, mediante Circular No. 01-3-2020-000229 del 24/12/2020 informó en el numeral 2. “...se establece como fecha de terminación de la etapa de inducción de los servidores públicos del SENA indicados en esta circular, e inicio de su periodo de prueba, el **1° de febrero de 2021**”.

En mérito de lo expuesto,


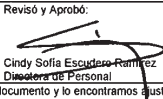
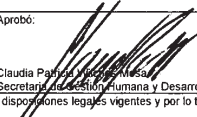
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar por seis (6) meses la declaratoria de vacante temporal hecha mediante Decreto 2020070001686 del 14/07/2020, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC planta **2908**, ID Planta **0520**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA – URPA-** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** a partir del día **03 de febrero de 2021** o hasta tanto se evalué el periodo de prueba del Señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, quien fue nombrado para ejercer el cargo **PROFESIONAL, Grado 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, el contenido del presente Decreto, informándole que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:  José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó y Aprobó:  Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó:  Claudia Patricia Rodríguez Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Radicado: D 202107000464

Fecha: 27/01/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto 2020070001917 del 18/08/2020, modificado por el Decreto 2020070002063 del 01/09/2020, se nombró en Periodo de Prueba al señor **DANIEL MARTÍNEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.012.399.772**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD** Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2624**, ID Planta **1039**, sede de trabajo Jardín, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

Mediante oficio 2021010013850 del 19 de enero de 2021, el señor **DANIEL MARTÍNEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.012.399.772**, manifestó la no aceptación del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 2020070001917 del 01/08/2020, modificado por el Decreto 2020070002063 del 01/09/2020, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba al señor **DANIEL MARTÍNEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.012.399.772**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD** Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2624**, ID


JBEDROYABET


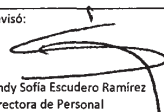
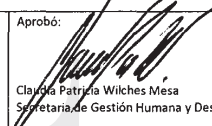
3585

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo de Nombramiento”

Planta **1039**, sede de trabajo **Jardín**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:  José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó:  Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó:  Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
--	--	---





Radicado: D 202107000465

Fecha: 27/01/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado de la siguiente manera: *"Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares"*.

Según el artículo 2.2.5.4.3, que regula las reglas generales del traslado, consagra expresamente que: *"El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio..."*.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar un traslado entre Grupos de Trabajo, asignado a diferentes organismos que conforma la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Trasladar de la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **YULY ALEXANDRA PORRAS CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.154.107**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0723**, ID Planta **0434**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD** (Vacante Definitiva), Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2396**, ID Planta **0837**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrety Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado	Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio radicado 2021020002703 del 26 de enero de 2021, la doctora **ALBA LUCÍA SEQUEDA GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía **60.259.330**, presentó renuncia al cargo de **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, NUC Planta **0011**, ID Planta **0236**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de enero de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 31 de enero es día no hábil, la renuncia se aceptará a partir del 1 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **ALBA LUCÍA SEQUEDA GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía **60.259.330**, para separarse del cargo de **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, NUC Planta **0011**, ID Planta **0236**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrety Alberto Vergara Garcia Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado	Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramirez Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202107000467

Fecha: 27/01/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El (la) señor (a) **LADY AMADIS BOLAÑOS VALLEJOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **59.314.541**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Magíster en Historia de América Latina, Mundos Indígenas, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrío, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 201607000232 del 02 de febrero de 2016, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento del Valle del Cauca, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Valle del Cauca al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LADY AMADIS BOLAÑOS VALLEJOS**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015. los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, al (la) señor (a) **LADY AMADIS BOLAÑOS VALLEJOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **59.314.541**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Magíster en Historia de América Latina, Mundos Indígenas, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrío, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Lady Amadis Bolaños Vallejos, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Valle del Cauca tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Bolaños Vallejos, en el Departamento del Valle del Cauca, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		19/01/2021
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		19/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070000468

Fecha: 27/01/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **EFRAIN ENRIQUE ORTEGA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **7.379.212**, Licenciado en Educación Básica énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como de Docente de básica primaria, en la Institución Educativa San Luis - sede Escuela Urbana María Auxiliadora de municipio de Yarumal, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 002626 del 12 de junio de 2013, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20202000124015 del 29 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El departamento de Antioquia y el municipio de Montería al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Montería, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **EFRAIN ENRIQUE ORTEGA RAMIREZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, al (la) señor (a) **EFRAIN ENRIQUE ORTEGA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **7.379.212**, Licenciado en Educación Básica énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como de Docente de básica primaria, en la Institución Educativa San Luis - sede Escuela Urbana María Auxiliadora de municipio de Yarumal, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Efrain Enrique Ortega Ramirez deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Ortega Ramirez, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		14/01/2021
Aprobó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		13/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		13/01/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativa		12/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000469

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **BELLA ROSA GALVIS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.067.854.128**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana, Magister en Neuropsicología y Educación, quien actualmente presta sus servicios como de Docente de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural San Juan de Urabá - sede Escuela Urbana San Juan de Urabá de municipio de San Juan de Urabá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070003093 del 23 de mayo de 2016, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20202000123915 del 28 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El departamento de Antioquia y el municipio de Montería al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Montería, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **BELLA ROSA GALVIS MARTINEZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, al (la) señor (a) **BELLA ROSA GALVIS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.067.854.128**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana, Magister en Neuropsicología y Educación, quien actualmente presta sus servicios como de Docente de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural San Juan de Urabá - sede Escuela Urbana San Juan de Urabá de municipio de San Juan de Urabá, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Bella Rosa Galvis Martinez deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Galvis Martinez, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		14/10/2021
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		13/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		15/01/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Walsh Auxiliar Administrativa		12/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000470

Fecha: 27/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO NÚMERO

"POR LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 202107000094 del 06 de enero de 2021, fue trasladado el Docente ARBELAEZ PEREZ JOHN ALVARO Identificado con Cedula de Ciudadanía 98.547.948 para I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN sede E.R. EL PALMAR del municipio de GIRARDOTA como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, por solicitud del mismo en el Proceso Ordinario de Traslados 2020-2021. En consecuencia se hizo necesario trasladar a CARDONA RIVERA SORAIDA PATRICIA Identificada con Cedula de Ciudadanía 21.788.844 para la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede I.E. R. HOJAS ANCHAS, del municipio de GUARNE.

El docente ARBELAEZ PEREZ JOHN ALVARO Identificado con Cedula de Ciudadanía 98.547.948 mediante correo electrónico manifiesta que por motivos personales, debe desistir de la solicitud de traslado hacia el municipio de Girardota y continuar en su plaza del municipio de Guarne.

En mérito de lo expuesto la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: REVOCAR el Decreto 202107000094 del 06 de enero de 2021, mediante el cual fue trasladado el Docente ARBELAEZ PEREZ JOHN ALVARO Identificado con Cedula de Ciudadanía 98.547.948 para I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN sede E.R. EL PALMAR del municipio de GIRARDOTA como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, por solicitud del mismo en el Proceso Ordinario de Traslados 2020-2021. En consecuencia se hizo necesario trasladar a CARDONA RIVERA SORAIDA PATRICIA Identificada con Cedula de Ciudadanía 21.788.844 para la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede I.E. R. HOJAS ANCHAS, del municipio de GUARNE; según lo expuesto en la parte motiva.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		27/01/21
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		27-1-21
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Administrativo		26-01-21
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativa		13/01/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 202107000471

Fecha: 28/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por la cual se traslada a un directivo docente vinculado en propiedad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados (as) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6, de la ley 715 del 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo a las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

El Departamento de Antioquia, cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 del Decreto N° 1075 de 2015, fijó la valoración para la asignación, adoptó los criterios para inscripción y toma de decisión en el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes adscritos a la planta global de cargos de este ente territorial.

En tal sentido, mediante Resolución **2020060113622 del 15 de Octubre de 2020**, la Secretaria de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2020 - 2021, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.

Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera.*

Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

El(a) docente **MESA PATIÑO DIANA YASMIN** vinculado(a) en propiedad, con cédula de ciudadanía número **43764290**, Docente Directivo - Coordinador, en la I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE I. E. PERLA DEL CITARA del municipio de BETANIA, población mayoritaria; radicó su solicitud de traslado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la resolución 202006113622 del 15 de octubre de 2020 y obteniendo el mayor puntaje para la plaza ofertada en el municipio de BARBOSA en I. E. R. YARUMITO - SEDE I. E. R. YARUMITO, como Docente Directivo - Coordinador.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a **MESA PATIÑO DIANA YASMIN** vinculado(a) en propiedad, con cédula de ciudadanía número **96353075**, vinculado en propiedad como Directivo docente - Coordinador, para I. E. R. YARUMITO - SEDE I. E. R. YARUMITO, del municipio de BARBOSA, en reemplazo de **MOSQUERA MOSQUERA CARLOS ENRIQUE**, identificada en cédula de ciudadanía **11708459**, a quien se le terminó el encargo; viene como coordinador de la I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE I. E. PERLA DEL CITARA del municipio de BETANIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		22/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		17/1/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Administrativo		26-01-21
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativa		26/01/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070000472

Fecha: 28/01/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6, de la ley 715 del 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo a las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

El Departamento de Antioquia, cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 del Decreto N° 1075 de 2015, fijó la valoración para la asignación, adoptó los criterios para inscripción y toma de decisión en el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes adscritos a la planta global de cargos de este ente territorial.

En tal sentido, mediante Resolución **2020060113622 del 15 de Octubre de 2020**, la Secretaria de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2020 - 2021, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera.*

Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

El(a) docente PINEDA QUIROZ ALEJANDRO vinculado(a) en propiedad, con cédula de ciudadanía número 71700327, Docente de aula - Matemáticas, en la I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ del municipio de SAN CARLOS, población mayoritaria; radicó su solicitud de traslado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la resolución 202006113622 del 15 de octubre de 2020 y obteniendo el mayor puntaje para la plaza ofertada en el municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS en I. E. PIO XII - SEDE LICEO PIO XII- Urbana, como Docente de aula - Matemáticas.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario trasladar a HINCAPIE MONTOYA DIANA MARIA Docente Provisional con cédula de ciudadanía 32563951, para el municipio de SAN CARLOS en I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, como docente de Matemáticas.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **PINEDA QUIROZ ALEJANDRO**, con cédula de ciudadanía **71700327**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - área Matemáticas para la **I. E. PIO XII - SEDE LICEO PIO XII** del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, en reemplazo de HINCAPIE MONTOYA DIANA MARIA, identificado(a) con cédula 32563951, viene como Docente de aula - Matemáticas en el municipio de SAN CARLOS en I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **HINCAPIE MONTOYA DIANA MARIA**, con cédula de ciudadanía **32563951**, vinculado(a) en provisionalidad como Docente de aula - área Matemáticas para la **I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ del municipio de SAN CARLOS , en reemplazo de PINEDA QUIROZ ALEJANDRO, identificado(a) con cédula 71700327; viene como Docente de aula – área Matematicas de la I. E. PIO XII - SEDE LICEO PIO XII del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		22/01/21
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		27/1/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Administrativo		26-01-21
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativo		12/01/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
